ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIAS PRIMAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6. EXPERIENCIA 10
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
11. FORMA DE PAGO 16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 19
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 21
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Epmsc Granada, con posición catálogo de gasto: A-05-01-01-002-001 CARNE PESCADO FRUTAS HORTALIZAS ACEITE Y GRASAS, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLIENDA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA), se procede a realizar el siguiente estudio previo para CONTRATAR ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIAS PRIMAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993 y acuerdo 010 de 2004 es función de EPMSC GRANADA organizar y desarrollar proyectos productivos. Por lo anterior se crearon los Proyectos Productivos EXPENDIO Y PANADERIA que propende a los visitantes de los internos y a los mismos, el consumo de alimentos y bebidas durante su permanencia en las instalaciones del Establecimiento.

Es función de la administración del EPMSC GRANADA, darle la posibilidad a los internos de adquirir artículos autorizados a través de las cafeterías organizadas y administradas por cuenta de las directivas del Establecimiento, según lo consagrado en el Artículo 69 de la Ley 65 de 1993, y dando cumplimiento a las políticas y los objetivos planteados por el Instituto, y el reglamento interno hace referencia al expendio de artículos de primera necesidad que la PPL podrán adquirir, por su propia cuenta, en expendios ubicados en cada pabellón y sitios de visita, productos comestibles pre elaborados, artículos de higiene personal y demás productos ofrecidos por el Establecimiento.

En enero 02 de 2020 el Director General del Inpec expidió la Resolución N° 000002 “Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional en la cuenta de Gastos Comercialización y producción para la Vigencia Fiscal 2020” y destinó partidas para atender este tipo de gasto.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión.

Por lo tanto, se hace necesario adquirir materia prima, aceite, leche y huevos para la elaboración de productos de panadería tales como: pan, galletas, mantecadas, roscones, churros entre otros, con el fin de brindar a la población privada de la libertad que a la fecha superan los 260 reclusos, variedad de alimentos en el transcurso de la semana, para las raciones alimenticias del racho y para vender a través del expendio.

Que revisada la página del secop se verifico que no existe un acuerdo marco ni un gran almacén a través del cual se puedan adquirir los anteriores productos.

Por lo tanto, para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los insumos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustarlas de acuerdo a las necesidades de la panadería. Téngase

en cuenta que en dicho proyecto productivo del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos productos, para cubrir las necesidades del establecimiento.

El oferente que suministre los alimentos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la dirección del EPMSC GRANADA está interesada en contratar con una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar adquisición de aceite, grasas, leche, huevos y materia prima a precios unitarios fijos sin formula de reajuste para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Especificaciones técnicas: El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos y que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
3. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a dos (2) días.
4. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el Epmsc Granada Meta el cual está ubicado en la carrera 14 N°14-31 de Granada, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

5. Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de (2) días, debido al poco almacenamiento que se tiene en el Establecimiento.
6. El envío de los productos se deberá realizar por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por el Establecimiento del Epmsc Granada.
7. Se requiere de manera especial que los productos tengan reconocimiento comercial de marca, de amplia trayectoria en el mercado local, regional o nacional con una permanencia mínima de 5 años, además se requiere que los productos sean de calidad.
8. El Epmsc Granada se reserva el derecho a la variación de los productos que por la demanda de venta se requiera, la aceptación y desempeño de los productos depende de la población de Internos, este sin afectar el presupuesto.
9. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación publica, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
10. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIA PRIMA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO I

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131701	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Margarina
50151513	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceite

GRUPO II

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131612	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos
50131801	Producto de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	queso	Queso natural

GRUPO III

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50221002	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
50161814	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Productos de confitería	Azúcar o sustituto del azúcar, confite
50171551	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especial y extractos	Sal de mesa

50181708	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Levadura
50181708	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Polvo hornear
12171506	Materias primas	Material Químico incluyendo bioquímicos y Materiales de gas	Colorante	Tintes	Color amarillo huevo
50221201	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Salvado
50161512	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Almíbar	Bocadillo
50181708	Producto de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Esencias
50307008	Producto de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta seca	coco	Coco azucarado

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar: LA ADQUISICION DE, ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIA PRIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO I ACEITES Y GRASAS:($ 363.711)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MARGARINA INDUSTRIAL, Caja X 15 Kg. Margarina para panadería de alto contenido graso para uso industrial, fabricada a partir de la mezcla refinada y desodorizada de grasas y aceite comestibles de excelente calidad.	Caja*15Kg	Sin determinar
2	ACEITE; x 3000ml. Aceite obtenido de vegetales, para uso de cocina, no laurico, no hidrogenado, refinado, blanqueado y desodorizado. Con antioxidante.	Tarro por 3000 ml	Sin determinar

GRUPO II PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS:($ 2.727.832)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	HUEVO DE GALLINA TIPO AA. Cubeta X 30 Und. Huevo de gallina fresco, Tipo "AA", Peso 60 a 70 Grs.	Cubeta *30 Unid	Sin determinar
4	QUESO COSTEÑO, Bloque x 1000 grs. Producto lácteo, queso típico de la costa caribe, fresco, blanco y siembre salado, empacado al vacío	Kilo	Sin determinar

GRUPO III MATERIA PRIMA:($ 14.184.728)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	HARINA FORTIFICADA DE TRIGO, Bulto x 50 Kilos, empacada en Sacos Impresos de Polipropileno; Harina de trigo fortificada con vitaminas, minerales, con vitamina B1, B2, Niacina, ácido fólico y hierro. Y un recuento de mohos y	Bulto * 50Kg	Sin determinar

	levaduras mínimo 3000, en presentación. Vida Útil: Hasta 6 meses.		
6	AZUCAR SUELTO, Azúcar suelto granulado blanco y/o refinado, elaborado de la caña de azúcar	Arroba	Sin determinar
7	SAL REFINADA DE ALTA PUREZA. Bolsa x 1000 grs. Sal 100% refinada por cristalización, yodada y fluorizada para consumo humano	Kilo	Sin determinar
8	LEVADURA Seca o granulada X 500 Grs, Producto natural de vida prolongada, uso para fermentación de masas en los procesos de panadería.	Libra	Sin determinar
9	POLVO PARA HORNEAR, Bolsa X 1000 Grs. Mezcla en polvo compuesta por bicarbonato de Sodio, pirofosfato, acido de sodio, sulfato de aluminio y sodio para uso en repostería, panadería y masas en reposo.	Libra	Sin determinar
10	COLORANTE EN POLVO color amarillo Y Rojo Escarlata L300 para productos de panadería y pastelería, tarro plástico x 500 gramos	Libra	Sin determinar
11	SALVADO DE TRIGO, por Kilo. El salvado es la cáscara del grano de los cereales pulverizados por el proceso de trituración, constituyéndose como la parte más fibrosa de los cereales.	kilo	Sin determinar
12	BOCADILLO, Lonja x 25 Lbs. Pasta o conserva de la mezcla de guayabas maduras y azúcar, contextura dura y color rojo brillante, debidamente empacada.	Arroba	Sin determinar
13	ESCENCIAS, Frasco X 500 ml.	Frasco de 500 ml	Sin determinar

	Esencia elaborada con sabor certificado a queso, mantequilla, vainilla, coco, banano, ron con pasas,		
14	COCO RALLADO, Bolsa X 2500 Grs. Coco natural rallado para repostería y panadería	Bolsa por 5 libras	Sin determinar

Se elaborarán dos listas de los productos una para evaluación y otra para la asignación del contrato de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor

Lista 2: con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad, y será tenido en cuenta para la asignación del contrato. Las cantidades de los productos, los realizara el supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- Hacer la entrega de los productos sin costo adicional en las instalaciones del Epmsc Granada de lunes a viernes de 8am a 3 pm y garantizar el suministro con un tiempo de entrega máximo de un (01) días, de acuerdo al pedido que haga el encargado de la administración del proyecto de panadería.

- Se requiere de manera especial que los productos tengan reconocimiento comercial de marca, de amplia trayectoria en el mercado local, regional o nacional con una permanencia mínima de 5 años, además se requiere que los productos sean de calidad, reconocidos en el mercado.

- El proponente debe responder por los productos en mal estado, con defectos o de mala calidad, el cual no debe ser superior a un (1) día hábil contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto o supervisor del contrato

- Se deberá anotar una sola **marca** reconocida por cada producto e ítem, cuando aplique.

- El futuro contratista debe garantizar que los productos tengan registro INVIMA y contar con las autorizaciones para la conservación, transporte y almacenamiento de alimentos conforme a la normativa vigente de acuerdo al objeto del contrato.

- Las cantidades solicitadas dependerán de la rotación de los productos, por lo que se debe tener inventarios disponibles de los elementos ofertados para atender el requerimiento de manera oportuna que realice el supervisor del contrato.

- Los elementos deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTOFINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIAS PRIMAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META	EXCLUSION DE IVA Ley 633 de 2001	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPALACTIVIDAD COMERCIO

6. EXPERIENCIA

No se requiere experiencia mínima en el proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta procederá a la elaboración, del análisis del sector panificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

“La panadería colombiana no pasa por su mejor momento”: Rocío Molano

En el marco de la Feria del pan y la pastelería de Pasto.

Según un estudio de la firma Taste Tomorrow, 98% de los colombianos consume pan y 70% de ellos lo hace a diario, no obstante, actualmente se presenta una tendencia negativa en cuanto al consumo dentro de la población más joven.

Así lo confirmó a LR la jefa nacional del departamento de mercadeo y panadería de Levapan,

Rocío Molano, en el marco de Feria del pan y la pastelería, que este año celebra su tercera edición en Pasto, Nariño.

La vocera aseguró que la panadería en Colombia no atraviesa por su mejor momento, teniendo en cuenta que tanto las tendencias como las restricciones médicas de los consumidores han afectado la producción y la venta de todos los productos que ofrece este sector de la gastronomía.

“Además, actualmente este segmento presenta otro obstáculo, y es que los niños y jóvenes del país cada vez consumen menos pan. En otras épocas ir a una panadería a comer pan era uno de los pasatiempos favoritos, pero hoy en día las nuevas generaciones no pasan de un perro caliente o una hamburguesa”, aseguró la directora de panadería de la empresa.
Fuente: https://www.larepublica.co/ocio/la-panaderia-local-no-pasa-por-su-mejor-momento-rocio-molano-2716359

PERSPECTIVA LEGAL

El Epmsc Granada Meta, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro para CONTRATAR ADQUISICION DE ACEITES GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIA PRIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META***,*** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público**:**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, en su literal A, numeral 2, establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, además el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, por tanto, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Epmsc Granada está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector se encontró que existen oferentes a nivel nacional en el canal mayorista y minorista, los cuales ofrecen los productos requeridos.

Dentro del canal institucional, la producción y comercialización de materias primas está más orientada a grandes empresas y empresas del sector público, mientras que, en los distribuidores minoristas, se ofrecen directamente a las panaderías y consumidores finales.

En el territorio nacional, se pudo encontrar como empresas que ofrecen materias primas para panadería a Levapan, la receta etc. todas con un canal de distribución.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16 %)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	005 DE 2017	Contratación Mínima Cuantía	Suprisa s.a.s	$ 6.981.720	0	0	SECOP
2018	006 DE 2018	Contratación Mínima Cuantía	Quesera Daniela distribuciones s.a.s	$ 8.045.476	0	0	SECOP
2019	001 DE 2019	Contratación Mínima Cuantía	Quesera Daniela distribuciones s.a.s	$ 12.593.224	0		SECOP

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EPC PIPALITO	EPMSC-PIT-MC-045-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y MARCHA DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO HUILA	SUPRISA S.A.S	16.866.700
2019	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL PEDREGAL	085 COPED 2019	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCITVO DENOMINADO COMO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL.	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	18.263.900

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Quesera Daniela distribuciones s.a.s correo electrónico queseradanieladistribuciones@hotmail.com>
- Suministros A&L correo electrónico suministros-ayl@hotmail.com
- Suprisa s.a.s correo electrónico gilberto.ortiz@suprisa.com.co

Teniendo en cuenta que de las anteriores entidades, solo una respondió a la solicitud enviada, se deja constancia en el archivo del contrato la cotización de lo solicitado, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIA PRIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA

SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así, siendo el valor total de los elementos con precio unitario:

GRUPO I ACEITES Y GRASAS:($ 363.711)

DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
Margarina Industrial por 15 kilos	48.000	0	0
Aceite Vegetal por 3000cc	14.000	0	0

GRUPO II PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS:($ 2.727.832)

DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
Huevo AA cubeta de 30 unidades	9.200	0	0
Queso costeño kilo	12.000	0	0

GRUPO III MATERIA PRIMA:($ 14.184.728)

DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
Harina de trigo fortificada para panificación Bulto * 50Kg	89.000	0	0
Azúcar Refinada por arroba	33.000	0	0
Sal de mesa por kilo	1.200	0	0
Levadura por libra	3.600	0	0
Polvo Hornear por libra	3.600	0	0
Colorante por libra	13.000	0	0
Salvado por kilo	1.500	0	0
Bocadillo de pulpa de guayaba por arroba	50.000	0	0
Esencia saborizantes variadas por 500cc	8.800	0	0
Coco azucarado bolsa de 2.5 kilos	25.000	0	0

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIA PRIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones y obteniendo el promedio de las cotizaciones de menor valor así:

El EPMSC GRANADA con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado desde lo económico el siguiente estudio de mercado, basado en solicitudes de cotizaciones a las empresas QUESERA DANIELA DISTRIBUCIONES S.A.S SUMINITROS A$L Y SUPRISA S.A.S, de las cuales solo una respondió de manera completa en los términos solicitados, por tanto, los documentos aportados permiten, obtener valores mínimos reales del sector así:

GRUPO I ACEITES Y GRASAS:($ 363.711)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO TOTAL
1	Margarina Industrial	UNIDAD	Sin determinar	48.000
2	Aceite Vegetal	UNIDAD	Sin determinar	14.000

GRUPO II PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS:($ 2.727.832)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO TOTAL
3	Huevo AA	UNIDAD	Sin determinar	9.200
4	Queso costeño	UNIDAD	Sin determinar	12.000

GRUPO III MATERIA PRIMA:($ 14.184.728)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO TOTAL
5	Harina de trigo fortificada para panificación Bulto * 50Kg	UNIDAD	Sin determinar	89.000
6	Azúcar Refinada	UNIDAD	Sin determinar	33.000
7	Sal de mesa	UNIDAD	Sin determinar	1.200
8	Levadura	UNIDAD	Sin determinar	3.600
9	Polvo Hornear	UNIDAD	Sin determinar	3.600
10	Colorante	UNIDAD	Sin determinar	13.000
11	Salvado	UNIDAD	Sin determinar	1.500
12	Bocadillo de pulpa de guayaba	UNIDAD	Sin determinar	50.000

13	Esencia saborizantes variadas	UNIDAD	Sin determinar	8.800
14	Coco azucarado	UNIDAD	Sin determinar	25.000

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado los valores promedios descritos en el cuadro anterior, cuya sumatoria por unidad de la oferta queda de la siguiente manera: EN EL GRUPO I ACEITES Y GRASAS asciende a la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS ($62.000), EN EL GRUPO II PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS asciende a la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.200) y en el GRUPO III MATERIA PRIMA asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 228.700) para CONTRATAR ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIA PRIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP Nº. 320 de fecha 27 de enero de 2020, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-133 Epmsc Granada, dependencia Panadería, Posición catálogo de gastos: A-05-01-01-002-001 CARNE PESCADO FRUTAS HORTALIZAS ACEITE Y GRASAS, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLIENDA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA), fuente: Propios, Recurso: 26, objeto: CONTRATAR ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS Y MATERIA PRIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META expedido por el Ordenador del gasto Director por valor de $ 17.276.271.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el secop II y el registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

EPMSC GRANADA META efectuará pago al contratista de acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios, valor de los mismos y objeto del proceso, debidamente recibidos y facturados, lo anterior sujeto al CUPO PAC autorizado; recaudo de los recursos y previa presentación de la

factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC GRANADA META dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Granada - Meta.Carrera 14 No 14-31 Barrio Centro.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada-Meta.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC GRANADA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el **objeto y alcance** descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad delos bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) El contratista, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC Granada en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Supervisor verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).
e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC GRANADA
f) Avisar al EPMSC GRANADA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
g) Avisar al EPMSC GRANADA, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado
i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC EPMSC GRANADA

El INPEC EPMSC GRANADA META se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC GRANADA.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando la oferta, se presente sin la firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe acreditar en forma legal.
m. Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
n. En caso que el EPMSC GRANADA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC GRANADA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EMPSC Granada	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero.	

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador de proyectos productivos Expendio, con la Interventoría del Almacenista del EPMSC GRANADA o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones según lo dispuesto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, y demás normas vigentes en la materia.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC GRANAD META, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DG. RODRIGUEZ RODRIGUEZ GABRIEL
Administrador de proyectos productivos EPMSC Granada

Aprobó: Dg. Rodríguez Rodríguez Gabriel
Reviso: Dg. Rodríguez Rodríguez Gabriel
Elaboro: Dg. Rodríguez Rodríguez Gabriel
Fecha: 10/02/2020